

## REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR

#### **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010 Página: 1 de 2

## **INFORME DE SEGUIMIENTO**

# INFORME DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (30 noviembre de 2023)

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Asesora de Control Interno en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", y por disposición específica del artículo 2.2.3.4.1.14 relacionada con la información de la defensa judicial y extrajudicial del Departamento, en virtud a que el Sistema Único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales, se reporta la información de la actividad litigiosa del departamento del Cesar:

## 1. Relación de Procesos litigiosos del Departamento del Cesar

En ejercicio de seguimiento de la Oficina de Control interno, se registra por parte de la oficina asesora Jurídica que el Departamento del Cesar, a corte 30 de noviembre de 2023, presenta los siguientes procesos activos:

ESUMEN GENERA							
LOOMLIN GLINLIN	L DE PI	ROCESOS EN CONT	RA Y	A FAVOR DEL DPTO	D DEL CE	ESAR A CORTE NOV	. 30- 2023
				CUANTIA			
DE PROCESOS	CUA	NTIAS EN CONTRA DEL DPTO	CO		CUAN	ITIAS A FAVOR DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO DEL FALLO
							BAJO
12							MEDIO
7	\$	-					BAJO
211	\$	27.689.370.269,00					MEDIO
2224			\$	177.978.634.284,00			ALTO
2					\$	12.000.000.000,00	ALTO
23	\$	28.996.472.553,00					BAJO
151	\$	196.413.036.855,00					BAJO
19			\$	14.826.906.146,00			MEDIO
4			\$	111.419.029,00			ALTO
80	\$	79.212.384.016,00					MEDIO-ALTO
13					\$	4.228.888.072,00	BAJO
1	\$	-					BAJO
	\$	995.304.400,00					MEDIO
							MEDIO
73	\$	3.520.148.896,00					MEDIO
3	\$	9.030.424.448,00					MEDIO
4	\$	59.000.000,00					MEDIO
21					\$	29.291.152.621,00	BAJO
1	\$	-					BAJO
5					\$	874.655.368,00	BAJO
2							BAJO
2892							\$ 585.227.796.957,00
590	\$	345.916.141.437,00					
2247			\$	192.916.959.459,00			MEDIO-ALTO
55					\$	46.394.696.061,00	
	12 7 211 2224 2 2 3 151 19 4 80 13 1 7 29 73 3 4 21 1 5 2 2892 590 2247 55	12 7 \$ 211 \$ 2224 2 23 \$ 151 \$ 19 4 80 \$ 13 1 \$ 7 \$ 29 73 \$ 3 \$ 4 \$ 21 1 \$ 5 2 2892 590 \$  2247 55	12 7 \$ 211 \$ 27.689.370.269,00  2224 2 23 \$ 28.996.472.553,00 151 \$ 196.413.036.855,00 19 4 80 \$ 79.212.384.016,00 13 1 \$ 7 \$ 995.304.400,00 29 73 \$ 3.520.148.896,00 3 \$ 9.030.424.448,00 4 \$ 59.000.000,00 21 1 \$ 5 2 2892 590 \$ 345.916.141.437,00	DEL DPTO         COI           12         7         \$         - <td< td=""><td>DEL DPTO         CORRESPONDIENTE AL F.N.P.S.M           12         7         \$         -</td><td>DE PROCESOS         CUANTIAS EN CUNINA DEL DPTO         CORRESPONDIENTE AL F.N.P.S.M         CUANTIAS EN CUNINA F.N.P.S.M           12         7         \$         -           211         \$         27.689.370.269,00         \$           2224         \$         177.978.634.284,00           2         \$         \$           23         \$         28.996.472.553,00         \$           151         \$         196.413.036.855,00         \$           4         \$         111.419.029,00         \$           80         \$         79.212.384.016,00         \$         \$           13         \$         \$         \$         \$           7         \$         995.304.400,00         \$         \$           29         73         \$         3.520.148.896,00         \$         \$           3         \$         9.030.424.448,00         \$         \$           4         \$         59.000.000,00         \$         \$           2         \$         \$         \$           2892         \$         \$         \$           590         \$         345.916.141.437,00         \$         \$           2247         &lt;</td><td>DEPROCESOS         CONTIAS EN CONTRA DEL DPTO         CORRESPONDIENTEAL F.N.P.S.M         CONTIAS A FAVOR DEL DPTO           12         7         \$ -            211         \$ 27.689.370.269,00             2224         \$ 1777.978.634.284,00            2         \$ 12.000.000.000,00            151         \$ 196.413.036.855,00            19         \$ 14.826.906.146,00            4         \$ 111.419.029,00            80         \$ 79.212.384.016,00            1         \$ -            7         \$ 995.304.400,00            29             73         \$ 3.520.148.896,00            3         \$ 9.030.424.448,00            4         \$ 59.000.000,00            21          \$ 29.291.152.621,00           1         \$ -            5         \$ 874.655.368,00           2          \$ 874.655.368,00           2          \$ 192.916.959.459,00           \$ 46.394.696.061,00         \$ 46.394.696.061,00     &lt;</td></td<>	DEL DPTO         CORRESPONDIENTE AL F.N.P.S.M           12         7         \$         -	DE PROCESOS         CUANTIAS EN CUNINA DEL DPTO         CORRESPONDIENTE AL F.N.P.S.M         CUANTIAS EN CUNINA F.N.P.S.M           12         7         \$         -           211         \$         27.689.370.269,00         \$           2224         \$         177.978.634.284,00           2         \$         \$           23         \$         28.996.472.553,00         \$           151         \$         196.413.036.855,00         \$           4         \$         111.419.029,00         \$           80         \$         79.212.384.016,00         \$         \$           13         \$         \$         \$         \$           7         \$         995.304.400,00         \$         \$           29         73         \$         3.520.148.896,00         \$         \$           3         \$         9.030.424.448,00         \$         \$           4         \$         59.000.000,00         \$         \$           2         \$         \$         \$           2892         \$         \$         \$           590         \$         345.916.141.437,00         \$         \$           2247         <	DEPROCESOS         CONTIAS EN CONTRA DEL DPTO         CORRESPONDIENTEAL F.N.P.S.M         CONTIAS A FAVOR DEL DPTO           12         7         \$ -            211         \$ 27.689.370.269,00             2224         \$ 1777.978.634.284,00            2         \$ 12.000.000.000,00            151         \$ 196.413.036.855,00            19         \$ 14.826.906.146,00            4         \$ 111.419.029,00            80         \$ 79.212.384.016,00            1         \$ -            7         \$ 995.304.400,00            29             73         \$ 3.520.148.896,00            3         \$ 9.030.424.448,00            4         \$ 59.000.000,00            21          \$ 29.291.152.621,00           1         \$ -            5         \$ 874.655.368,00           2          \$ 874.655.368,00           2          \$ 192.916.959.459,00           \$ 46.394.696.061,00         \$ 46.394.696.061,00     <

Fuente: Información generada por la Oficina Asesora Jurídica

Conforme a la información anexa en el cuadro anterior generado por la Oficina Asesora Jurídica a través de un archivo de control en formato Excel, se observa un total de 2.892 procesos y pretensiones por cuantía de Quinientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete millones, setecientos noventa y seis mil, novecientos cincuenta y siete pesos (\$585.227.796.957)M/L.



## REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL CESAR**

#### **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010 Página: 2 de 2

# **INFORME DE SEGUIMIENTO**

Los procesos en contra del Departamento del Cesar corresponden a un total de 590 procesos y pretensiones, por cuantía de trescientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis millones, ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$345.916.141.437)M/L.

De igual manera, a favor del departamento, se observa un total de 55 procesos y pretensiones por cuantía de cuarenta y seis mil trescientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil sesenta y un pesos (\$ 46.394.696.061) M/L.

# 2. Representación extrajudicial y judicial del Departamento del Cesar.

El Departamento del Cesar, es representado extrajudicial y judicialmente durante la vigencia 2023, por 13 abogados externos a la entidad, los cuales han sido vinculados a través de contratos de prestación de servicios.

#### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la información anterior se desprende que la contingencia ha aumentado, representando en los procesos en contra del departamento una probabilidad de fallo MEDIO y en los procesos a favor del departamento una probabilidad de fallo MEDIO.

El Departamento ha establecido una política de prevención del daño antijurídico, sin embargo, se hace necesario el estudio y análisis constante de los hechos generadores de los conflictos, el tipo de daño por el cual resulta demandada o condenada, las deficiencias en las actuaciones administrativas del Departamento del Cesar, así como las deficiencias en las actividades procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivo, reducir la litigiosidad y las reclamaciones administrativas y judiciales en contra de la entidad departamental.

El sistema de información litigiosa EKOGUI, desde su implementación se encuentra disponible para que las entidades públicas de orden nacional puedan reportar la información de sus procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, y aún no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales, la oficina de Control Interno por mandato de la ley y con fundamento en su función de evaluación independiente, verifica la disposición de la información relacionada con la defensa judicial y extrajudicial del Departamento del Cesar.

Se recomienda mantener actualizada la contingencia sobre los procesos en contra de entidad, con información vigente y oportuna, para lo cual es sumamente importante que los apoderados de la entidad, dentro de cada proceso o que representan dentro de un trámite de conciliación reporten diligentemente y actualizada la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

Entre tanto exigir el cumplimiento de la Ley general de archivo 594 de 2000, a los apoderados de cada proceso judicial, o conciliatorio, como responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

Responsable del seguimiento

4m/lee 1/2

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ

Asesor de Control Interno

Elaboró: Karen Herrera-Administrativo Reviso y Aprobó: Yeferson Maldonado Rodríguez Informe a corte 30 de Noviembre de 2023.